

## **REGLAMENTO DEL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL DEL MINISTERIO PÚBLICO** **AÑO 2.023**

Para regularizar y aprobar el curso de Formación en Ministerio Público, Año 2023, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

### **1.- ASISTENCIA**

- Total, de horas de capacitación 171 horas. De ellas se debe asistir al 80% (137 horas de clases) y sólo se puede tener un 20 % de inasistencia (34 horas). La duración de cada clase será de 2 y 3 horas.
- La asistencia será digital a través de las huellas dactilares y el estudiante deberá registrarse tanto al comienzo como a la finalización de la clase.
- Si el ingreso se registrara después de los 15 minutos de la hora fijada como inicio de la clase, se computará media falta.
- Si el registro de asistencia se efectuara pasados 30 minutos de la hora fijada como inicio de la clase se computará una falta completa.
- El estudiante deberá registrar su asistencia al comienzo de cada clase, por lo que, si en un día están previstas tres clases, se deberá registrar la asistencia tres veces. (Por ejemplo, los días que hay 6 horas de clase, son 3 clases de 2 horas).
- El registro de la salida deberá efectuarse al finalizar la última clase prevista para el día.
- En cuanto a la asistencia por **ZOOM** será bajo la misma modalidad que las presenciales, respecto a las tolerancias. Recuerde que la cámara debe estar encendida en toda la clase, sino se le computará como inasistencia.

### **2.- EVALUACIÓN**

- Aprobar los dos “exámenes integradores individuales” o su recuperatorio, que consistirán en un examen escrito u oral.
- Realizar las 60 horas de práctica profesional en el horario laboral del Organismo asignado, debiendo el alumno preveer su disponibilidad para la concurrencia.
- Cumplimentar las tareas presenciales que indique cada docente en su respectivo curso, que pueden consistir en exposiciones orales, talleres, informes escritos, participaciones en foros u otros.

### **3.- ENCUESTAS**

- Todas las encuestas entregadas por la Escuela al finalizar una clase deberán ser presentadas obligatoriamente al comienzo de la próxima clase.

### **4.- REQUISITOS EXCLUSIVOS PARA LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

- Los empleados del Ministerio Público deberán presentar una autorización escrita y firmada por el jefe de la dependencia donde prestan servicio para la realización de la práctica profesional en otra dependencia distinta a la que se desempeñan.

### **5.- PAGOS.**

- Tener firmado el Compromiso de Pago de la totalidad del curso, aún en el caso de abandono.
- Tener los pagos al día al momento de rendir los exámenes.